

**CONVENIO ABOGADO DEL NIÑO  
COLPROBA-MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ANEXO**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ABOGADOS**

La documentación que se debe presentar para el pago o adelanto de honorarios es la que se detalla a continuación:

1. Copia certificada por el Juzgado de la Resolución Judicial donde conste la regulación de honorarios cuyo texto consigne: **1)** Que la regulación se encuentra firme e impaga; **2)** La situación de la/s parte/s condenada/s en costas respecto del beneficio de litigar sin gastos.
2. Factura ORIGINAL con el importe a percibir:
  - a. Para el caso de Honorarios Regulados sin beneficio de litigar sin gastos: cincuenta por ciento (50%) de lo regulado por honorarios más la Tasa de Justicia y el monto correspondiente a aportes previsionales, todo discriminado por rubro. Según el valor de "Jus" vigente a la fecha de regulación.
3. Certificación de la cuenta Bancaria y CBU expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. La cuenta solo puede ser de ésta entidad bancaria.
4. Copia del Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que establece el valor del "Jus" regulado.

**REQUISITOS DE LA FACTURA**

- La Factura debe estar confeccionada según la normativa de la AFIP:

Los tipos de factura y/o tickets a emitir por locación de servicio que realice, dependerán del sujeto con el que se opere.

- Cuando se trate de una operación entre un Responsable Inscripto y Exento, el Responsable Inscripto deberá emitir comprobantes tipo "B".
- En caso de que quien lo emita no sea un Responsable Inscripto (Monotributista; exento en el IVA), deberá operar con comprobantes tipo "C".
- Datos de Facturación: Apellido y Nombre del/la abogado/a actuante.
- La Factura debe ir a nombre de la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, Ministerio de Justicia – CUIT 30-70705154-6, calle 12 esquina 53, Torre Gubernamental 2, Piso 9, La Plata.
- IVA: EXENTO.
- Condición de venta: treinta (30) días de la fecha de presentación de factura. En caso de no estar la opción en el diseño de la factura consignarlo a mano alzada.
- Facturación acorde al Convenio y lo regulado por el Juez en la sentencia.
- Verificación de comprobante de factura (o en caso de no poseer, Comprobante de verificación de existencia). De cada emisión particular.